DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Ayuntamiento de El Ejido

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA LA 41 EDICIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO 2018.

REUNIDOS

El **Sr. D. Gabriel Amat Ayllón, Presidente de la Diputación Provincial de Almería,** en nombre y representación de la citada institución, por las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El **Sr. D. Francisco Góngora Cara** en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido, en nombre y representación de la citada institución, por las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Intervienen, asimismo:

El Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, Don Mariano Espín Quirante y, el Secretario General del Ayuntamiento de El Ejido, Don Juan Francisco Parra Muñoz, que actúan como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

MANIFIESTAN

PRIMERO. - La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que *los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*

SEGUNDO. - La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, **de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,** en sus artículos 92 y 25.2.m), respectivamente, establecen cuales son las competencias propias de los municipios, entre las que incluye *la promoción de la cultura.* Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al establecer en su artículo 9.17, que corresponde a los municipios la *planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura*.

TERCERO. - El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 96.3.b) contempla entre las competencias propias de la Diputación: *Las que con carácter específico y para el fomento de la administración de los intereses peculiares de la provincia le vengan atribuidas por la legislación básica del Estado y por la legislación que dicte la comunidad Autónoma en desarrollo de la misma".*
En este sentido, el artículo 36.1.b) de la LRBRL, establece como competencia propia de la Diputación: *La asistencia y colaboración jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.*
El artículo 11 de la la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), dispone que es **c**ompetencia propia de la provincia *la asistencia técnica, económica y material a los municipios, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.*

CUARTO. - El Ayuntamiento de El Ejido está llevando a cabo una intensa labor de puesta en valor del teatro. En esta línea de trabajo, ha presentado proyecto para llevar a cabo, en este año, la celebración de la 41 edición del "Festival de Teatro", actividad que se ha convertido en seña de identidad del Municipio con la finalidad de difundir y promover las artes escénicas como elemento dinamizador de la nueva sociedad.

El presupuesto de gastos e ingresos asciende a 232.320 euros, para las actividades programadas en el periodo comprendido del 18 de mayo al 16 de junio de 2018.

Código Seguro De Verificación:	86TRFd7oRXsGPl1hIzSnmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2018 09:48:11
	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	30/08/2018 09:59:18
	Juan Francisco Parra Muñoz - Secretario Accidental del Ayuntamiento de el Ejido	Firmado	30/08/2018 08:50:08
	Francisco Gongora Cara - Alcalde-presidente del Ayuntamiento de el Ejido	Firmado	30/08/2018 08:44:32
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/86TRFd7oRXsGPl1hIzSnmw==		

QUINTO. - Es voluntad de La Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., y 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prestar asistencia al Ayuntamiento de El Ejido que ha solicitado colaboración para sufragar los gastos de la 41 edición del Festival de Teatro.

A tal efecto, la Base 26ª de las de Ejecución del Prepuesto de la Diputación Provincial, ha previsto asistencia económica nominativa al Ayuntamiento por importe de veinte mil (20.000) euros.

En virtud de mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; y artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las Administraciones firmantes convienen en suscribir el presente convenio que se regirá de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable a la colaboración entre las partes firmantes, para el desarrollo de la 41 edición del Festival de Teatro de El Ejido, durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.

SEGUNDA. - OBJETIVOS

Los objetivos principales que se persiguen son:

- Fomentar el interés del teatro como manifestación cultural.
- Facilitar el acceso a las Artes Escénicas en general.
- Extender la democracia cultural a los ciudadanos.
- Crear espectadores permanentes y activos e incentivar el acercamiento de nuevo público.
- Hacer del teatro una constante de la promoción cultural del Ayuntamiento.
- Contribuir al ocio y tiempo libre de los ciudadanos.
- Crear lazos y elementos socializadores.
- Acercar el teatro a todos los sectores de población y espacios lúdicos.
- Potenciar la calle y lugares alternativos como espacios escénicos.
- Ofrecer un servicio cultural de calidad ampliando las formas de educación no regalada.
- Favorecer otras formas de expresión artística.
- Hacer de El Ejido punto de referencia en el Teatro Andaluza en particular y las Artes Escénicas en general.
- Extender el Festival y las artes escénicas al resto de la provincia.

TERCERA. - FINANCIACIÓN.

El presupuesto total del Convenio asciende a **ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cinco (141.755) euros**, con la siguiente financiación:

- Diputación de Almería: 20.000 euros

- Ayuntamiento de El Ejido: 121.755 euros

La Diputación abonará al Ayuntamiento de El Ejido la cantidad indicada, en concepto de asistencia

Código Seguro De Verificación:	86TRFd7oRXsGPl1hIzSnmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2018 09:48:11
	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	30/08/2018 09:59:18
	Juan Francisco Parra Muñoz - Secretario Accidental del Ayuntamiento de el Ejido	Firmado	30/08/2018 08:50:08
	Francisco Gongora Cara - Alcalde-presidente del Ayuntamiento de el Ejido	Firmado	30/08/2018 08:44:32
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/86TRFd7oRXsGPl1hIzSnmw==		

económica, con cargo a la aplicación 6000 334 46203 “Transferencia Ayuntamientos Actividades Culturales”, del Presupuesto 2018.

La aportación municipal prevista se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 334 22609 del presupuesto municipal 2018.

Esta asistencia económica será compatible con la percepción de otras asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. – CONCEPTOS FINANCIABLES Y PERIODO SUBVENCIONABLE

El Ayuntamiento de El Ejido destinará la aportación dineraria que realice la Diputación Provincial, a actuaciones dirigidas al cumplimiento del objeto del presente convenio y amparará gastos de los siguientes conceptos para la realización de las actividades:

- Exposiciones,
- Cachés de los artistas participantes,
- Cartelería y difusión del Festival.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de El Ejido, se compromete a:

1. Realizar el proyecto para el que se ha concedido la asistencia económica en la forma y plazos establecidos en el presente convenio.
2. Informar del desarrollo y estado del proyecto cuando se les requiera desde el Área de Cultura de la Diputación de Almería.
3. Presentar la cuenta justificativa por el importe y en la forma prevista en la Cláusula octava del convenio.
4. Comunicar a la Diputación de Almería la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien el mismo proyecto subvencionado.
5. Difundir, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en el Festival de Teatro de El Ejido. Deberá incluir la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución.
Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Librar al Ayuntamiento de El Ejido una asistencia económica por importe de **veinte mil (20.000) euros,** en un único pago y con posterioridad a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos.

De conformidad con la base 46ª.5 de las de ejecución del Presupuesto Provincial para el presente ejercicio, esta Corporación podrá compensar de oficio las deudas de derecho público que las entidades receptoras tengan con la Hacienda Provincial.

SEPTIMA. - NORMATIVA SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACCESIBILIDAD.

El Ayuntamiento de El Ejido, se comprometen a llevar a cabo todas las acciones necesarias para el

Código Seguro De Verificación:	86TRFd7oRXsGPl1hIzSnmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2018 09:48:11
	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	30/08/2018 09:59:18
	Juan Francisco Parra Muñoz - Secretario Accidental del Ayuntamiento de el Ejido	Firmado	30/08/2018 08:50:08
	Francisco Gongora Cara - Alcalde-presidente del Ayuntamiento de el Ejido	Firmado	30/08/2018 08:44:32
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/86TRFd7oRXsGPl1hIzSnmw==		

cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, sobre espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 152, de 31 de diciembre de 1999; en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, sobre las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, publicado en el BOJA núm. 137, de 12 de julio de 2007; y en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 140, de21 de julio de 2009.

OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.

La cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos será entregada como máximo en el plazo de tres (3) meses a contar desde que finalice la actividad y como máximo el 17 de septiembre; remitiendo el Ayuntamiento a esta Diputación, la cuenta justificativa, cuyo **importe mínimo a justificar** ascenderá a **141.755 euros** (aportación de Diputación y Ayuntamiento**),** y que contendrá:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el/la responsable de la Entidad.

- Certificado expedido por un funcionario o autoridad con poderes certificadores del Ayuntamiento de El Ejido, en el que se relacionen los justificantes de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la Diputación y al Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad con indicación de los entes financiadores.

- Copias del material de difusión utilizado.

NOVENA. - OBLIGACIÓN DE REINTEGRO

Se producirá el reintegro total o parcial de la asistencia económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación que serán aplicados ante posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la asistencia económica, se regirán por lo dispuesto en la base 54ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2018.

DÉCIMA. - SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Durante el periodo de vigencia del convenio, se celebrarán las reuniones de coordinación que las partes estimen oportunas para seguimiento y control de las obligaciones y compromisos previstos en el mismo.

Asistirán a las citadas reuniones: un representante de la Diputación y un representante del Ayuntamiento de El Ejido, los cuales podrán ir acompañados de los técnicos correspondientes.

DÉCIMO PRIMERA. - PLAZO DE VIGENCIA, PRÓRROGAS Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO MARCO.

1) El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, hasta el cumplimiento de su objeto; y, en todo caso, hasta el día 17 de septiembre de 2018.

2) Serán causas de extinción del Convenio:

Código Seguro De Verificación:	86TRFd7oRXsGPl1hIzSnmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2018 09:48:11
	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	30/08/2018 09:59:18
	Juan Francisco Parra Muñoz - Secretario Accidental del Ayuntamiento de el Ejido	Firmado	30/08/2018 08:50:08
	Francisco Gongora Cara - Alcalde-presidente del Ayuntamiento de el Ejido	Firmado	30/08/2018 08:44:32
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/86TRFd7oRXsGPl1hIzSnmw==		

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El cumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la Legislación vigente.

DÉCIMO SEGUNDA. - OBLIGACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA DE SOMETERSE A LAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL.

El Ayuntamiento de El Ejido está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Diputación de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 15 1. d) de la LGS.

DÉCIMO TERCERA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

1. Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada disposición, salvo que, en ejecución de este convenio, hubieran de suscribirse contratos que por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley.
2. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación; en especial, la Norma Provincial de Asistencia Económica y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería.
4. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio.

Código Seguro De Verificación:	86TRFd7oRXsGPl1hIzSnmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2018 09:48:11
	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	30/08/2018 09:59:18
	Juan Francisco Parra Muñoz - Secretario Accidental del Ayuntamiento de el Ejido	Firmado	30/08/2018 08:50:08
	Francisco Gongora Cara - Alcalde-presidente del Ayuntamiento de el Ejido	Firmado	30/08/2018 08:44:32
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/86TRFd7oRXsGPl1hIzSnmw==		